



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos*

"2010 – Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **3780**

A.N.M.A.T

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-6061/10-1 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA SA solicita la autorización de modificación del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM 20-127, denominado: Lente Intraocular

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Tecnología Médica han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos*

"2010 – Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

37 8 0

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la modificación del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM 20-127, denominado: Lente Intraocular.

ARTICULO 2º - Acéptese el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM 20-127

ARTICULO 3º - Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-6061/10-1

DISPOSICIÓN N°

37 8 0

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos*

“2010 – Año del bicentenario de la Revolución de Mayo”

A.N.M.A.T

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **3780** a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM 20-127 y de acuerdo a lo solicitado por la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA SA, la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en (RPPTM) bajo:

Nombre comercial/Genérico aprobado: Lente Intraocular.

Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 2367/09

Tramitado por expediente N° 1-47-3308/09-0

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION / RECTIFICACION AUTORIZADA
Marca	ACRYSOF PHAKIC	ACRYSOF CACHET PHAKIC

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos*

“2010 – Año del bicentenario de la Revolución de Mayo”

A.N.M.A.T

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del (RPPTM) a la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA SA, Titular del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM 20-127, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días.....**06 JUL 2010**.....

Expediente N° 1-47-6061/10-1

DISPOSICIÓN N°

3780

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.